## MINISTERIO DE CULTURA

7039

ORDEN de 13 de marzo de 1989 por la que se reconoce, clasifica e inscribe como Fundación Cultural Privada de Promoción con el carácter de benefica la denominada Fundación «Congreso Mundial de la Energía».

Ilmo. Sr.: Visto el expediente de reconocimiento, clasificación e inscripción en el Registro de Fundaciones Culturales Privadas y Entidades análogas de la Fundación «Congreso Mundial de la Energia» y; Resultando que por don Manuel Gómez de Pablos González, don José Luis Antoñanzas Pérez-Egea y don Joaquín María Nebreda Pérez se procedió a constituir un Fundación Cultural Privada con la expresada denominación en escritura pública, comprensiva de los Estatutos que han de regir la misma, ante el Notario de Madrid don José Manuel Pérez-Jofre Esteban, el día 14 de febrero de 1989; fijándose su domicilio en Madrid, avenida de América, número 32; Resultando que el capital inicial de la Institución asciende a la cantidad de 6.000.000 de pesetas, aportadas por los fundadores, constando certificación de que dicha cantidad se encuentra depositada en Entidad bancaria a nombre de la Fundación; se especifica el objeto de la misma, consistente en la preparación y ejecución de las tareas del XV

la misma, consistente en la preparación y ejecución de las tareas del XV Congreso Mundial de la Energía y a través del mismo difundir la cultura sobre el medio ambiente, el uso racional de la energía y propiciar el conocimiento del patrimonio cultural español en todo el mundo y entre concerniento del patrimonio cultural español en todo el mundo y entre todos los estamentos sociales, potenciando la capitalidad cultural europea de Madrid prevista para 1992. Con este objeto, la Fundación podrá, además, organizar cualquier otra clase de encuentros nacionales e internacionales, seminarios, cursos de divulgación, conferencias, editar publicaciones y, en general, llevar a cabo cuantas actuaciones se incorpore a la cultura de la sociedad española.

Resultando que el gobierno, administración y representación de la Fundación encomienda a un Patronato constituido por los tres fundadores siendo Presidente don Manuel Gómez de Pablos González y

Secretario don Joaquín María Nebreda Pérez, todos los cuales han

Vistos la Ley General de Educación, de 4 de agosto de 1970; el Reglamento de las Fundaciones Culturales Privadas y Entidades Análogas, de 21 de julio de 1972; los Reales Decretos 1762/1979, de 29 de junio y 565/1985, de 24 de abril y las demás disposiciones concordantes y de general aplicación;

Considerando que, conforme a lo prevenido en los artículos 1 y 2 del Real Decreto 1762/1979, en relación con el artículo 103.4 del Reglamento de Fundaciones Culturales Privadas de 21 de julio de 1972, es de la competencia de este Departamento el reconocer, clasificar e inscribir la presente Fundación, en consideración a los fines que se propone

la presente Fundación, en consideración a los fines que se propone cumplir.

Considerando que el presente expediente ha sido promovido por persona legitimada para ello y que al mismo se han aportado cuantos datos y documentos se consideran esenciales, cumpliéndose los requisitos señalados en el artículo 1.º del Reglamento de las Fundaciones Culturales Privadas y Entidades Análogas, aprobado por Real Decreto 2930/1972, de 21 de julio, con las especificaciones de sus artículos 6.º y 7.º, siendo por su carácter una institución cultural y benéfica y por su naturaleza de promoción, conforme al artículo 2.º, 4 del mismo.

Este Ministerio, a propuesta de la Secretaría General del Protectorado, previo informe favorable del Servicio Jurídico del Denartamento.

rado, previo informe favorable del Servicio Jurídico del Departamento,

Primero.-Reconocer como Fundación Cultural Privada de promoción con el carácter de benefica la denominada Fundación «Congreso Mundial de la Energía».

Segundo.-Encomendar su representación y gobierno al Patronato cuya composición anteriormente se detalla. Tercero.-Aprobar su presupuesto para el primer año.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos. Madrid, 13 de marzo de 1989.-P. D., el Subsecretario (Orden de 12 de junio de 1985), Miguel Satrústegui Gil-Delgado.

Ilmo, Sr. Subsecretario.

## MINISTERIO DE RELACIONES **CON LAS CORTES** Y DE LA SECRETARIA DEL GOBIERNO

7040

ORDEN de 28 de marzo de 1989 por la que se amplía el plazo de inscripción y presentación de trabajos o proyectos del Certamen de Jóvenes Investigadores 1989.

La Orden de 6 de marzo de 1989 («Boletín Oficial del Estado» número 58, del 9), por la que se convoca el Certamen de Jóvenes Investigadores 1989, establece en su base cuarta que los equipos que deseen tomar parte en dicho Certamen, deberán inscribirse antes del día 28 de marzo de 1989, y en su base octava que el plazo de presentación de trabajos o proyectos finaliza el 30 de junio. La importancia, la acogida que tuvo la primera edición y la ampliación de ideas y concerción de écta acoussina un marca estación de final primera esta de final de la concentra de servicio de écta acoussina un marca estación de final primera esta de final primera esta de final d concepción de ésta aconsejan un mayor espacio de tiempo para proceder a una amplia campaña de difusión y consecuentemente a la ampliación del plazo de inscripción y presentación de trabajos o proyectos, a fin de facilitar a todos los posibles interesados la participación en dicho

Por todo ello, a propuesta de la Ministra de Asuntos Sociales y del Ministro de Educación y Ciencia, he tenido a bien disponer:

Primero.-La base cuarta del anexo a la Orden de 6 de marzo de 1989, por la que se convoca el Certamen de Jóvenes Investigadores 1989, queda redactada de la siguiente forma:

«Los equipos que deseen tomar parte en este Certamen deberán inscribirse antes del día 28 de abril de 1989, presentando debidamente cumplimentado el formulario que figura al final de estas bases, en el Instituto de la Juventud, calle José Ortega y Gasset, 71, 28006 Madrid, pudiendo hacerlo por cualquiera de los medios establecidos en la Ley de Procedimiento Administrativo. Dicho formulario se acompañará de una fotocopia del documento nacional de identidad de los participantes.

Una vez inscritos, los equipos podrán solicitar información de apoyo a la investigación a la Dirección General de Investigación Científica y Técnica, calle Serrano, número 150, 28002 Madrid.»

Segundo.-La base octava de la antedicha Orden queda redactada de la siguiente forma:

«Los participantes deberán remitir los trabajos al Instituto de la Juventud, calle José Ortega y Gasset, 71, 28006 Madrid, pudiendo presentarlos directamente en el Registro General del Instituto o por cualquiera de los medios establecidos en la Ley de Procedimiento

El plazo de presentación de los mismos finalizará el 15 de julio de 1989.»

Madrid, 28 de marzo de 1989.

ZAPATERO GOMEZ

Excmos. Sres. Ministros de Asuntos Sociales y de Educación y Ciencia.

## UNIVERSIDADES

7041

RESOLUCION de 20 de febrero de 1989, de la Universidad de León, por la que se ordena la publicación en el «Boletín Oficial del Estado» del Plan de Estudios del Segundo Ciclo de la Facultad de Ciencias Económicas y Empresariales (Sección de Empresariales).

Aprobado por la Universidad de León el Plan de Estudios del Segundo Ciclo de la Licenciatura de Ciencias Económicas y Empresariales (Sección de Empresariales), de conformidad con lo dispuesto en los artículos 24.4, b), y 29 de la Ley Orgánica 11/1983, de 25 de agosto, de Reforma Universitaria, y homologado acuerdo de techa 28 de julio de 1988 de la Comisión Académica del Consejo de Universidades, a los efectos de lo dispuesto en el artículo 10.2 del Real Decreto 1497/1987, 27 de noviembre,

Este Rectorado ha resuelto ordenar su publicación en el «Boletín Oficial del Estado», conforme figura en el anexo.

León, 20 de febrero de 1989.-El Rector, Juan Manuel Nieto Nafría.